

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

*ANUNCIO de 16 de julio de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se notifica a la asociación SOS Racismo de Granada la resolución de 20 de mayo de 2013, de reintegro de subvención.*

A los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la Asociación SOS Racismo de Granada, que en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, 56, en 3.ª Planta, en la unidad administrativa «Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado», se encuentra a su disposición el expediente de reintegro que a continuación se indica:

Expediente: Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2010. Línea 2 –Equipamiento Informático y Mobiliario– núm. 2010/E-1.- Saw@ 14347.

Notificado: Asociación SOS Racismo Granada. NIF: G18404426.

Último domicilio: C/ Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2, 18014 (Granada).

Acto notificado: Resolución del procedimiento de reintegro subvención expediente núm. 2010/E-1 Línea 2, voluntariado, por importe de setecientos noventa y tres euros con ochenta y cuatro céntimos (793,84 €) de principal, más intereses legales de demora.

Plazo ingreso: 1. En periodo voluntario: a) Si el anuncio de la Resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si el anuncio de la Resolución entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. 2. En periodo Ejecutivo: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción y cobro por el procedimiento de apremio.

Granada, 16 de julio de 2013.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.